



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y EXTRANJERÍA

N. EXPEDIENTE: 00001-00100989

FECHA: 5 de febrero de 2025

NOMBRE:

N. IDENTIFICACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

El 5 de febrero de 2025 tuvo entrada en la Unidad de Información y Transparencia de este Ministerio del Interior una solicitud de acceso a la información pública presentada por _____, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de *transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, solicitud que quedó registrada con el número de expediente 00001-00100989.

En este escrito se solicita al Ministerio del Interior información sobre (i) cuanto dinero ha transferido este Ministerio a países extranjeros para apoyar la labor de control migratorio en origen desde el año 2015 hasta la actualidad, (ii) incluir todo tipo de ayudas directas, subvenciones, fondos para cooperación policial, etc. y (iii) desglosar los datos indicando el país receptor de los fondos, el órgano receptor de los mismos, la fecha de la transferencia y el tipo de ayuda.

En relación con la cuestión planteada, las ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional se rigen por lo previsto en la normativa específica en la versión consolidada del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, *por el que se establecen normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional*.

Cabe señalar que estas normas especiales se encuentran amparadas en la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*, y responden al hecho de que se trata de ayudas otorgadas en desarrollo de la política del Gobierno en el marco de la política exterior española y en el desarrollo de la política de seguridad, que por la naturaleza de la acción exterior resulta necesario exceptuar la aplicación de los principios generales de publicidad y concurrencia. Más en detalle, como indica la Exposición de Motivos del Real Decreto, "*dentro de la política del Gobierno de cooperación internacional ha cobrado fuerza la cooperación policial, toda vez que es necesario cooperar y colaborar con las Fuerzas de Seguridad de otros Estados y con organismos internacionales en coherencia con la política exterior del Gobierno, para lograr no solo la seguridad internacional sino la seguridad interior de cada Estado (...)*". En este sentido, el artículo 2.2 señala que estas ayudas "*(...) constituyen manifestaciones singulares y unilaterales de la política de cooperación internacional del Gobierno (...)*".

Asimismo, el artículo 5 sobre procedimiento señala que "*(...) las ayudas se concederán en ejecución de las orientaciones de la política española en materia de cooperación policial internacional, de las directrices del Gobierno, de los convenios y tratados internacionales o de los acuerdos bilaterales o de las Comisiones Mixtas de cooperación.*"

Por lo tanto, en el marco de estas ayudas se cubren acciones vinculadas con la seguridad nacional y pública, así como con las relaciones internacionales desarrolladas por el Reino de España, por lo que resultarían de aplicación los límites recogidos en el artículo 14.1. a), c) y

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELENA GARZÓN OTAMENDI | FECHA : 20/02/2025 10:43 | Sin acción específica



d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*.

Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General ha resuelto conceder parcialmente el acceso, dentro de su ámbito de competencias, facilitando la información que se detalla en el Anexo sobre las aplicaciones presupuestarias que se gestionan desde este Centro Directivo, sin perjuicio de la información que puedan aportar otras unidades, con los datos que obran en su poder desde su creación orgánica en la estructura ministerial y la aprobación del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio. Los datos facilitados abarcan el período 2015-2024, dado que el año 2025 se encuentra actualmente en fase de ejecución presupuestaria.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, y en concordancia con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*; o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa*.

Madrid, a fecha de firma,

LA DIRECTORA GENERAL,

Elena Garzón Otamendi



ANEXO

Aplicación presupuestaria 16.02.132A.494.01 "Cooperación internacional: Ayudas directas".

Finalidad: Ayudas destinadas a la cofinanciación de actividades de cooperación policial y al fortalecimiento de las capacidades operativas y de prevención de las fuerzas de seguridad responsables de la lucha contra las redes de inmigración irregular y el tráfico de personas.

Año 2015: 13.120.200,00 €

Países beneficiarios: Senegal y Mauritania.

Año 2016: 13.116.000,00 €

Países beneficiarios: Senegal y Mauritania.

Año 2017: 13.249.000,00 €

Países beneficiarios: Senegal, Mauritania, Gambia y Guinea.

Año 2018: 13.535.000,00 €

Países beneficiarios: Senegal, Mauritania, Costa de Marfil, Gambia, Guinea, Ghana y Mali.

Año 2019: 45.867.000,00 €

Países beneficiarios: Senegal, Mauritania, Costa de Marfil, Gambia, Guinea, Mali y Marruecos.

Año 2020: 13.716.000,00 €

Países beneficiarios: Senegal, Mauritania, Costa de Marfil, Gambia y Guinea.

Año 2021: 13.569.737,54 €

Países beneficiarios: Senegal, Mauritania, Costa de Marfil, Gambia y Guinea.

Año 2022: 43.434.000,00 €

Países beneficiarios: Senegal, Mauritania, Gambia y Marruecos.

Año 2023: 13.434.000,00 €

Países beneficiarios: Senegal, Mauritania, Gambia.

Año 2024: 20.484.000,00 €

Países beneficiarios: Senegal, Mauritania, Guinea, Gambia y Marruecos.

Aplicación presupuestaria 16.02.132A.794: "Subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional".

Finalidad: Ayudas destinadas al refuerzo de las capacidades materiales de las fuerzas de seguridad responsables de la lucha contra las redes de inmigración irregular y el tráfico de personas.

Año 2015: 175.970,00 €

Países beneficiarios: Mauritania.

Año 2016: 84.970,00 €

Países beneficiarios: Senegal y Níger.



Año 2017: 120.000,00 €
Países beneficiarios: Marruecos.

Año 2018: 3.235.000,00 €
Países beneficiarios: Mauritania, Senegal y Marruecos.

Año 2019: 738.000 €
Países beneficiarios: Mauritania, Costa de Marfil, Ghana, Guinea y Gambia.

Año 2020: 1.500.000 €
Países beneficiarios: Mauritania, Senegal, Costa de Marfil, Ghana, Túnez, Guinea y Gambia.

Año 2021: 2.929.000 €
Países beneficiarios: Mauritania, Senegal, Gambia y Ghana.

Año 2022: 80.000 €
Países beneficiarios: Senegal.

Año 2024: 4.120.000€
Países beneficiarios: Marruecos.

Aplicación presupuestaria 16.02.132A.494-02: "cooperación internacional: formación".

Finalidad: Ayudas destinadas a la formación y perfeccionamiento de cuerpos policiales de otros Estados o con Organizaciones Internacionales, que favorezcan la Cooperación Policial con el Reino de España.

Año 2015: 178.600 €
Países beneficiarios: Argelia, Mali, Mauritania, Níger, Senegal, Túnez, Marruecos, Guinea Bissau, Cabo Verde, Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Chile, Colombia, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Honduras, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Bulgaria y Rumanía.

Año 2016: 143.271 €
Países beneficiarios: Argelia, Marruecos, Mali, Mauritania, Níger, Senegal, Burkina Faso, Chad, Túnez, Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Honduras, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Rumanía.

Año 2017: 166.943,37 €
Países beneficiarios: Argelia, Mauritania, Marruecos, Senegal, Túnez, Níger, Emiratos Árabes, Baréin, Francia, Italia, Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Honduras, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.

Año 2018: 137.615,76 €
Países beneficiarios: Marruecos, Mauritania, Túnez, Senegal, Níger, Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Honduras, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Bulgaria y Rumanía.



Año 2019: 171.344,94 €

Países beneficiarios: Marruecos, Argelia, Níger, Costa de Marfil, Guinea Conakry, Guinea Bissau, Mali, Camerún, Ghana, Guinea Ecuatorial, Mauritania, Nigeria, Senegal, Namibia, República del Congo, Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Honduras, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Bulgaria.

Año 2020: 3.215 €

Países beneficiarios: Níger y Senegal.

Año 2021: 186.303,7 €

Países beneficiarios: Mauritania, Túnez, Costa de Marfil, Senegal, Egipto, Argelia, Gambia, Mali, Níger, Guinea Conakry, Guinea Bissau, Cabo Verde, Chad, Burkina Faso, República de Guinea.

Año 2022: 544.039,23 €

Países beneficiarios: Argelia, Burkina Faso, Chad, Ghana, Gambia, Cabo Verde, Costa de Marfil, Mali, Mauritania, Guinea Conakry, Guinea Bissau, Níger, Nigeria, Marruecos, Senegal, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Año 2023: 330.605,08 €

Países beneficiarios: Benín, Burkina Faso, Gambia, Cabo Verde, Costa de Marfil, Mali, Mauritania, Guinea Conakry, Guinea Bissau, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, Marruecos, Senegal, Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Moldavia y Ucrania.

Año 2024: 538.088,82 €

Países beneficiarios: Argelia, Benín, Burkina Faso, Gambia, Cabo Verde, Costa de Marfil, Mali, Mauritania, Guinea Conakry, Guinea Bissau, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, Marruecos, Senegal, Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Honduras, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Moldavia, Ucrania e Irak.